

RESOLUCIÓN N° . 0145 .

NEUQUÉN,

09 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2530-M-2026, la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 12498 y N° 14747, y las Resoluciones N° 0235/2025, N° 0367/2025 y N° 0474/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual y medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la norma referida;

Que el artículo 5°) de la citada Ordenanza y su modificatoria, estableció que la autoridad de aplicación tiene a su cargo el Registro de Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por el Municipio de la ciudad de Neuquén;


Que asimismo, el artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824, dispuso que la autoridad de aplicación deberá realizar anualmente la categorización de las Bibliotecas Populares, conforme con los requisitos previstos en el artículo 2°) de la norma antes mencionada;

Que el referido artículo 2°) establece que las Bibliotecas Populares se categorizan de acuerdo a los parámetros de cantidad de libros y de material audiovisual y en función de la cantidad de asociados activos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, el Registro Digital de Bibliotecas Populares, a efectos de facilitar la actualización de la documentación de las Bibliotecas Populares que allí se inscriben;

Que la Dirección Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Dirección Municipal de Gobierno, mediante Nota N° 07/2026 informó, luego de haber efectuado el relevamiento de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén correspondiente al año 2026, las categorías que corresponden a cada una de las Bibliotecas inscriptas en el Registro municipal;

Que en tal sentido, de acuerdo con lo informado por la citada Dirección, doce (12) Bibliotecas Populares presentaron la documentación requerida para su categorización, manteniendo las mismas categorías que les fueran asignadas mediante las Resoluciones N° 0235/2025, 0367/2025 y


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 4 5 - 2 6

0474/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a saber: Juan Bautista Alberdi -Categoría A-, Abuela Bertogna -Categoría A-, Eliel Aragón -Categoría A-, Homero Manzi -Categoría A-, Hugo M. Berbel -Categoría A-, Huiliches -Categoría B-, Julio Cortazar -Categoría A-, Kique Sánchez Vera -Categoría A-, Pehuén -Categoría A-, Segundo Vazquez -Categoría A-, Suyai Mapu -Categoría A- y SECON, Sembremos Conciencia -Categoría A-;

Que no obstante ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, la Biblioteca Popular Segundo Vazquez que fuera categorizada oportunamente a través de la Resolución N° 235/2025, si bien ha presentado la documentación solicitada para su categorización correspondiente al año 2026, surge de la misma que los mandatos de sus autoridades se encuentran vencidos;

Que se expidió la Dirección General de Despacho y Control Legal, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar para el año 2026 las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 13°) de la Ordenanza N° 1728;

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) RATIFÍCANSE para el año 2026 las categorías que le fueran ----- asignadas a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén: "Juan Bautista Alberdi", "Abuela Bertogna", "Homero Manzi", "Hugo M. Berbel", "Huiliches", "Kique Sánchez Vera", "Pehuén", "Segundo Vazquez", "Suyai Mapu" y "SECON, Sembremos Conciencia", mediante Resolución N° 0235/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, conforme lo detallado en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias N° 12498 y N° 14747, y de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º) RATIFÍCASE para el año 2026 la categoría que le fuera asignada a ----- la Biblioteca Popular "Eliel Aragón", mediante Resolución N° 0367/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para el año 2026, conforme lo detallado en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y sus


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0145 - 26

modificatorias N° 12498 y N° 14747, de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución.


Artículo 3º) RATIFÍCASE para el año 2026 la categoría que le fuera asignada a ----- la Biblioteca Popular "Julio Cortazar", mediante Resolución N° 0474/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para el año 2026, conforme lo detallado en el **ANEXO III** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias N° 12498 y N° 14747, de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Gobierno, ----- dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.


ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO I


	Biblioteca Popular	Categoría anterior (Resolución N° 0235/2025)	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	Juan Bautista Alberdi	A	A	290
2	Abuela Bertogna	A	A	290
3	Homero Manzi	A	A	290
4	Hugo Berbel	A	A	290
5	Huilliches	B	B	200
6	Kique Sánchez Vera	A	A	290
7	Pehuén	A	A	290
8	Suyai Mapu	A	A	290
9	SECON, Sembremos Conciencia	A	A	290


 Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0145-26

ANEXO II


	Biblioteca Popular	Categoría anterior (Resolución N° 0367/2025)	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	Eliel Aragón	A	A	290


Dr. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0145-26

ANEXO III

	Biblioteca Popular	Categoría anterior (Resolución N° 0474/2025)	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	Julio Cortázar	A	A	290


Dra. MARIA LUCIANA JUHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN